



DECRETO Nº

4491

TEMUCO,

13 NOV 2014

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Ordenanza Nº 7 de fecha 14.12.1983; Sobre Control de Contaminación Acústica Urbana para la Comuna de Temuco.
- 3.- Los Reclamos de los vecinos aledaños al local de calle Manuel Rodríguez Nº 1309.
- 4.- Las Infracciones a lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza Nº07 de 14.12.1983, sobre Control de Contaminación Acústica Urbana para la Comuna de Temuco (uso de altoparlantes como medio de propaganda) : Infracción 2463 de 07.10.2013. 2º juzgado de Policía Local. Causa rol 34.889-V (amonestación). Infracción de fecha 17.12.2013, 3er. Juzgado de Policía Local.-Causa rol 102.351-T, (multa de 1.5 UTM.) Infracción Nº 2500 de 11.12.2013, 3er. Juzgado de Policía Local.-Causa rol 102.534-T, (multa 0.5 UTM.). Infracción 2669 de 24.01.2014.-2º Juzgado de Policía Local. Causa rol 37816 (causa archivada. Persona no habida). Infracción de fecha 11.02.2014.-Primer Juzgado de Policía Local.-Causa rol 227.693-P.-
- 5.- Informe Dirección de Obras indicando multas, infracciones, correos de la Dirección Jurídica y del Alcalde referente al cierre del local.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 19.695.

CONSIDERANDO

- 1.- Que la contribuyente ha sido notificada, infraccionada en reiteradas ocasiones en la dirección Manuel Rodríguez Nº 1309, donde se encuentra ejerciendo actividad económica, indicándole que debe cumplir con las Ordenanzas de la Comuna.
- 2.- Que las infracciones están insertas dentro de la Ordenanza Nº 7 Sobre Control de Contaminación Acústica Urbana para la Comuna de Temuco.
- 3.- La Facultad del municipio para proceder a la caducidad de la patente comercial en forma definitiva según lo dispone el art. 15 de la Ordenanza Nº07 de 14.12.1983.-

DECRETO

- 1.- Cadúquese en forma definitiva de acuerdo a lo establecido en La Ordenanza Nº 7 de fecha 14.12.1983; Sobre Control de Contaminación Acústica Urbana para la Comuna de Temuco, al siguiente local :

Bazar y Paquetería, con Domicilio en calle Manuel Rodríguez Nº 1309 a nombre de Yilda de los Angeles Saavedra Cofre, Rut :

811328

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/LBG/mru

c.c. Dpto. Rentas y Patentes